

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1º: Mapa digital de oferta exportable. Créase el Mapa Digital de la Oferta Exportable de la Provincia de Buenos Aires, como un instrumento de gobernanza digital en materia de comercio exterior provincial, y un aporte a lo establecido en la Ley 11.354, en particular lo normado en los incisos c) y e) en materia de diversificación de la oferta exportable y de acceso a la tecnología, respectivamente.

ARTÍCULO 2º: Objetivo. El objetivo de la presente Ley es sistematizar, actualizar y hacer pública, en forma permanente, la oferta exportable actual y potencial de las empresas radicadas en el territorio de la Provincia, contribuyendo a la promoción de sus iniciativas y estrategias en materia de comercio exterior.

ARTICULO 3º: Definiciones. A los efectos de la presente Ley, se establecen las siguientes definiciones:

Gobierno electrónico: incorporación de las tecnologías de información y comunicación (TIC) a la gestión pública con la finalidad de mejorar la eficiencia al interior de la organización y ofrecer información y servicios hacia el exterior, produciendo información unidireccional.

Gobierno abierto: incorporación de las TIC a la gestión pública para la relación con su entorno, generándose información multidireccional con otras organizaciones públicas y con la ciudadanía, a fin de viabilizar su participación en las etapas de elaboración, decisión, ejecución, monitoreo y control de políticas públicas.

Gobernanza: ejercicio de la autoridad económica, política y administrativa con el objetivo de gestionar las actividades en un territorio en todos los niveles. En tal sentido, incluye mecanismos, procesos e instituciones por las cuales los ciudadanos y los grupos expresan sus intereses y ejercen responsablemente sus derechos jurídicos, asumiendo sus obligaciones.

Gobernanza digital: utilización de las tecnologías digitales para mejorar las formas de gobierno, la entrega de servicios públicos, y facilitar las interacciones entre gobierno y ciudadano.

Gobernanza reflexiva: modalidades de gestión que proponen herramientas variadas, basadas en conocimientos transdisciplinarios tales como formulación de políticas deliberativas, evaluaciones constructivas, percepciones sobre el futuro deseado y acciones cooperativas, y fundamentada en la participación, la transparencia y la rendición de cuentas.

Blockchain: base de datos distribuida entre diferentes participantes, protegida criptográficamente y organizada en bloques de transacciones relacionados entre sí matemáticamente.

ARTÍCULO 4º: Directorio de Empresas Exportadoras. La Autoridad de Aplicación de la presente ley instrumentará los mecanismos tendientes a la conformación de un Directorio de Empresas Exportadoras. Las empresas que manifiesten su voluntad de integrar el Directorio deberán suministrar la información de contacto y el detalle de su oferta exportadora en los términos a establecer por la Autoridad de Aplicación, comprometiéndose a mantener una permanente actualización de los datos proporcionados.

ARTICULO 5º: Composición del Directorio de empresas. El Directorio de Empresas Exportadoras estará conformado por las empresas que realicen su inscripción voluntaria, debiendo brindar todos los datos que establezca la reglamentación al momento de su incorporación al mismo, manteniendo la obligatoriedad de actualizar de manera periódica los datos brindados a fin de permanecer en el mismo.

ARTICULO 6º: Soporte tecnológico. En virtud de su reconocimiento en materia de integridad, persistencia, consistencia, seguridad, transparencia y facilitación en el acceso a la información, se establece la utilización de la tecnología blockchain, definida en el artículo 3, como soporte para el diseño y desarrollo del Mapa Digital de la Oferta Exportable de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que constituya un instrumento de gobierno electrónico y un aporte a las iniciativas de gobierno abierto por parte de la administración pública provincial.

ARTICULO 7º: Transparencia. La Autoridad de Aplicación establecerá los mecanismos procedimentales para maximizar la facilidad en el acceso a la información integrada en el Mapa Digital de Oferta Exportable de la Provincia de Buenos Aires por parte de las empresas y organismos con competencia en materia de comercio exterior, sobre la base de criterios de simplicidad y transparencia.

ARTICULO 8º: Nomenclatura. En términos de nomenclatura internacional, la codificación de los productos que integren la oferta exportable se ajustará a lo previsto en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, conforme a lo dispuesto en la Ley nacional N° 24.206.

ARTÍCULO 9°: Normativa. El espacio virtual en el que se alojará el Mapa Digital de la Oferta Exportable de la Provincia de Buenos Aires preverá una sección destinada a la publicación actualizada de normativa en materia de comercio exterior, así como también un canal de consulta que, como herramienta de gobernanza reflexiva, permita a los usuarios trasladar las consultas y requerimientos que contribuyan a minimizar el grado de incertidumbre que conlleva la dinámica en permanente cambio del comercio exterior.

ARTICULO 10°: Municipios. El espacio virtual en el que se alojará el Mapa Digital de la Oferta Exportable de la Provincia de Buenos Aires preverá una sección destinada a la publicación de la oferta exportable por parte de los municipios que adhieran a la presente Ley, instrumentando los mecanismos necesarios para evitar duplicaciones.

ARTICULO 11°: Autoridad de aplicación. El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 12°: Adhesión de municipios. Invítase a los municipios de la provincia a adherir a los términos de la presente Ley.

ARTÍCULO 13°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En un contexto internacional signado por la incertidumbre y la imprevisibilidad de los escenarios futuros, el comercio exterior se enfrenta a desafíos que demandan a los gobiernos subnacionales iniciativas institucionales tendientes a impulsar fortalecer nuevas modalidades de gestión pública.

En efecto, una vez transitado la traumática experiencia global que significó la pandemia de COVID-19, los sociedades y los gobiernos se enfrentan al desafío de transformar en oportunidades las amenazas e incertezas que signaron el pasado reciente, a partir de la identificación de escenarios de futuro factibles, sostenibles y, por ello, deseables.

La única certeza es que el mundo post pandemia no será igual al que conocimos, lo cual se evidencia en los drásticos cambios en la manera en que el trabajo, la educación, y las relaciones en todo su amplio abanico, desde las internacionales hasta las interpersonales, han experimentado.

Procesos que hubieran tomado años en establecerse se han desencadenado y afianzado en semanas, e incluso no son pocos los expertos que plantearon la crisis como una “la pandemia de la desglobalización”.

Es también una nueva realidad en la que millones de personas se ven aún más excluidas por la imposibilidad de acceso a la tecnología, ampliándose la brecha socioeconómica y tecnológica entre diferentes Estados-nación, así como al interior de la población de muchos países.

A escala regional, es dable hacer mención a lo oportunamente enunciado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) cuando, en la fase de mayor agudización de los efectos de la pandemia pronosticó que: “La crisis golpea con mayor intensidad a los sectores industriales potencialmente de mayor dinamismo tecnológico y, por lo tanto, profundizará los problemas estructurales de las economías de la región. Esto significa que, si no se implementan políticas adecuadas para fortalecer esas ramas productivas, existe una elevada probabilidad de que se genere un cambio estructural regresivo que conduciría a la reprimarización de las economías de la región”.

No obstante, desde esta perspectiva a priori hostil e incierta, se verifica una incipiente recuperación de la economía mundial, aún con múltiples asimetrías, disrupciones en los ciclos, y signadas por conflictos geopolíticos que impactan directa e indirectamente en las cadenas globales de suministro de mercancías y en los canales de comercialización a través de los cuales las mismas se materializan.

El comercio internacional no es ajeno a ello, experimentado frecuentemente acciones y medidas que se inscriben viejas soluciones a nuevos problemas, tales como políticas de aislamiento y proteccionismo, tendencias a un mayor control o supervisión estatal y menor confianza en el abastecimiento desde el exterior de ciertos bienes y sectores considerados como “críticos” o “estratégicos”.

El presente proyecto de ley se orienta en tal sentido en tanto busca, desde un concepto actualizado de gobernanza, incorporar herramientas tecnológicas que contribuyan al despliegue territorial de las potencialidades del entramado productivo provincial.

La vastedad y heterogeneidad del territorio provincial, tanto en su configuración socioeconómica, como así también en sus niveles de articulación y potencialidades exportadoras de su entramado productivo, conllevan la necesidad de generar instrumentos que, desde un abordaje ágil y accesible, permitan sistematizar la información en tal sentido, como una fuente de consulta inmediata para la demanda internacional.

En efecto, en una Provincia que explica el 36% del PBI, el 55% de la producción industrial y un tercio de la producción agrícola de sus respectivos totales nacionales, la gestión de la oferta exportable requiere de un trabajo interjurisdiccional conjunto entre las distintas instancias de gobierno municipal, provincial y nacional, en el que herramientas de gobierno digital se integren con sus complementarias de promoción, difusión, apoyo económico y capacitación, a fin de abordar integralmente el fortalecimiento y crecimiento sostenible de las exportaciones provinciales.

Al observar los datos de comercio exterior de los últimos doce años, se evidencia que, excluyendo las correspondientes a la desaceleración global del comercio exterior producto de la pandemia de COVID-19, los meses más recientes reflejan las mayores tasas de crecimiento interanual en cada uno de los

grandes rubros, con guarismos del orden del 50 por ciento, al interior de los cuales el Mercosur representó el 25 por ciento de las exportaciones provinciales.

La coyuntura en la que se inserta la presente propuesta es una en la que, a escala global, las cadenas de valor se están reconfigurando aceleradamente, los datos y la inteligencia artificial aplicada a los mismos son la fuente principal para los tomadores de decisiones, y la competencia se define no sólo por la capacidad de anticipación a demandas cambiantes, sino también por nuevos criterios de sostenibilidad aplicados a la producción y a la comercialización, a los cuales la normativa trata de adaptarse, en un frágil equilibrio que en el que la voz de los países de desarrollo medio y bajo demanda la inclusión de criterios de justicia ambiental, y de responsabilidades comunes pero diferenciadas frente a la insostenibilidad de modelos productivos vigentes.

En tal sentido, la propuesta del presente Proyecto de Ley utiliza como referencias herramientas con mayor o menor grado de semejanza, pero con un mismo conjunto de objetivos, existentes en distintas provincias de nuestro país, así como también articula con capacidades en materia de información estadística disponibles a nivel de la autoridad de aplicación en comercio exterior a nivel nacional.

Asimismo, no escapa a la formulación el hecho cierto de que, en la sociedad de la información y la comunicación, a la trazabilidad de lo producido se suma, como mecanismo de transparencia, el escrutinio ciudadano, en tanto el desarrollo sostenible se incorpora en forma creciente como criterio de validación y legitimación.

Por lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.